



ANUNCIO de 22 de septiembre de 2009 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de una planta de valorización y eliminación de residuos sólidos urbanos cuyo titular es "Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPESA)", en el término municipal de Cáceres. (2009083585)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) de una planta de valorización y eliminación de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Cáceres, cuyo titular es Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPESA), podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia municipal de usos y actividades, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2002: La actividad industrial a desarrollar se encuadra en la categoría 5.4 del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a vertederos de todo tipo de residuos que recibían más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes.
- Actividad: Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPESA) es el titular de la planta de valorización y eliminación de residuos sólidos urbanos de Cáceres, en el cual se gestionarán los residuos sólidos urbanos de Cáceres y alrededores, aproximadamente 134.000 habitantes. Dicha gestión se basará en la recuperación y el tratamiento de las fracciones materialmente valorizables de los residuos sólidos urbanos y en la eliminación en vertedero del rechazo de esa fase previa.

Los residuos a gestionar se clasificarán en tres fracciones: "Todo uno" (mezcla de residuos sólidos urbanos), envases ligeros (procedentes de la recogida selectiva de envases, latas y bricks), y voluminosos.

Cada uno de estos tipos de residuos definirá una línea de tratamiento diferente.

Los residuos "todo uno" se tratarán en un trómel de separación de materia orgánica, en un triaje manual de recuperación de materiales reciclables, en un separador de metales férricos y no férricos.



Los envases ligeros se tratarán mediante abre bolsas, separación balística de tres fracciones (rodante, plana y restos orgánicos), separación automática mediante sensor óptico de dos fracciones plásticas (polietilentereftalato y polietileno), triaje manual de recuperación de materiales reciclables y separador de metales férricos y no férricos.

Ambas líneas, la de "todo uno" y la de envases ligeros, terminarán en unas prensas de rechazo y plastificadoras, las cuales harán balas plastificadas de residuo a eliminar en vertedero.

La línea de voluminosos se tratará mediante trituración y triaje manual de recuperación de materiales reciclables. El rechazo se enviará a las prensas de rechazo.

La materia orgánica recuperada en las diferentes líneas de tratamiento se compostará en eras de secado cubiertas y se volteará mediante pala cargadora. El compost obtenido se afinará mediante separación por granulometría y el rechazo se enviará a las prensas de rechazo.

La actividad de eliminación de los rechazos no valorizables de los residuos sólidos urbanos se describe a continuación.

Los rechazos, prensados y plastificados, serán transportados a la celda de vertido del vertedero mediante camiones, la cual estará impermeabilizada mediante geotextil de 200 g/m², material granular drenante de 0,5 m de espesor (en el fondo del vertedero), geomembrana de polietileno de alta densidad de 2 mm de espesor, geotextil 300 g/m², barrera geológica natural de 0,5 m de espesor y permeabilidad de 10⁻⁹ m/s.

La celda de vertido contará con un sistema de recogida de los lixiviados de los residuos producidos como consecuencia de la lluvia o de las transformaciones físico-químicas que puedan sufrir los mismos. Estos lixiviados se bombearán hacia una balsa de almacenamiento para, posteriormente, ser tratados mediante un sistema de evaporación.

Una vez finalizada la vida útil del vertedero, se procederá a su sellado definitivo, empleando para la impermeabilización superior los mismos materiales que en la impermeabilización de la base. Asimismo, se dispondrá de un sistema para la desgasificación del vertedero y el tratamiento de los gases de vertedero.

- Consumos y capacidad de tratamiento: La planta contará con la siguiente capacidad de tratamiento: 35 toneladas por hora de residuos "todo uno" y 2 toneladas por hora de residuos de envases. Ello a fin de tratar unas 119.000 toneladas anuales de "todo uno" y unas 3.000 toneladas anuales de envases.

Aproximadamente el 60% de los residuos que entran terminan como rechazo a eliminar en vertedero, por lo que aproximadamente se eliminarán en vertedero unas 75.000 toneladas al año de residuos. El sistema actual de explotación del vertedero se basa en la construcción de vasos de vertido con un periodo de vida útil de unos dos años, por lo que se contará con un vaso de vertido inicial de unos 27.300 m² y un volumen de 138.000 m³.

La generación de lixiviados en la planta y en el vertedero será de unos 1.000 m³ anuales.

- Ubicación: La planta de valorización y eliminación de residuos sólidos urbanos de Cáceres se ubicará en la parcela 54 del polígono catastral 35 del término municipal de Cáceres, que corresponde a la finca denominada "Dehesa Torre Juan de la Peña", de unas 60 hectáreas. El acceso se realizará desde el punto kilométrico 13 de la carretera EX-100.



- Infraestructuras y equipos: Cerramiento perimetral de la finca de 2,5 m; edificio de oficinas, vestuario, comedor, básculas de unos 360 m²; nave taller y de lavado de camiones de 300 m²; áreas separativas cubiertas para la recepción de residuos de unos 2.850 m²; nave de tratamiento de residuos de 3.681 m²; sistema de depuración de olores de las naves; nave de compostaje y afino de unos 6.000 m²; nave almacenamiento de recuperados; red de lixiviados; planta de tratamiento de lixiviados por evaporación-condensación-stripping-biológico e inertización de rechazo; red de pluviales; balsa de lixiviados de 500 m³; celda de vertido para residuos no peligrosos con capacidad para 138.000 m³, etc.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y, finalmente, publicará en el DOE de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de septiembre de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 19 de agosto de 2009 por el que se notifica resolución recaída en el expediente n.º 36/0379, referido al acuerdo de inicio de procedimiento de devolución de ingresos indebidos. (2009083565)

Apreciado error en el texto del Anuncio de 19 de agosto de 2009, por el que se notifica la resolución recaída en el expediente n.º 36/0379, referido al acuerdo de inicio de procedimiento de devolución de ingresos indebidos, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 181, de 18 de septiembre de 2009, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 25802.

Donde dice:

"...C/C 2010 0011 03 0026298604".

Debe decir:

"...C/C 2099 0086 60 0070066849".